

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501749
Denominación	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11007697 Facultad de Derecho (Universidad de Cádiz) 11011329 Facultad de Derecho. Sede de Algeciras (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ62JJXT6DNGB7C6Z3MSQVTE9	PÁG. 1/5	

Se incluye, como ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, el siguiente: «Derecho y especialidades jurídicas». Es correcto.

La Universidad justifica correctamente la actualización de algunos aspectos de la memoria. Con el objetivo de formar juristas capacitados para afrontar los retos legales contemporáneos, la actualización responde a las demandas socioeconómicas de la provincia de Cádiz y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UCA. Esta titulación actúa además como motor de desarrollo regional, mejorando la empleabilidad y preparación de los estudiantes.

La descripción de los objetivos formativos es correcta, ya que incorpora de forma clara y coherente las competencias jurídicas fundamentales, junto con la adaptación al contexto actual de transición ecológica, digital y social. Además, refuerza el compromiso ético y los valores democráticos, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es una revisión bien estructurada y pertinente para la formación integral del jurista.

La actualización relativa a las estructuras curriculares específicas y a las estrategias metodológicas resulta adecuada. Responde a la necesidad de diversificación y especialización de la formación jurídica mediante dobles titulaciones que amplían notablemente las salidas profesionales del alumnado.

Se define correctamente el perfil generalista del graduado en Derecho y su capacidad para iniciar una especialización posterior. Además, se ajusta correctamente al marco normativo vigente al señalar que el título no habilita por sí solo para profesiones reguladas, pero sí constituye requisito de acceso a la profesión de abogado y/o procurador.

Se advierte que el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, ha sido anulado por la Sentencia de 17 de diciembre de 2024, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2024:6114), al estimar el recurso contencioso-administrativo 407/2023.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad indica que se ha adaptado la memoria del título, concretando los resultados de aprendizaje en conocimientos, competencias y habilidades asociados a las asignaturas.

La nueva clasificación en conocimientos, competencias y habilidades permite una identificación más clara y coherente de los resultados, facilitando su evaluación y alineación con los estándares actuales de calidad académica.

Se incluye la competencia SOS1 (Competencia en la contextualización crítica del conocimiento estableciendo interrelaciones con la problemática social, económica y ambiental, local y/o global), lo que refuerza el compromiso del título con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo una formación jurídica crítica, contextualizada y socialmente responsable.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza la normativa que regula los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. La inclusión del RD 534/2024 garantiza la adecuación del procedimiento de admisión a la normativa vigente, sustituyendo correctamente al derogado RD 412/2014.

Se detalla de forma clara y completa el procedimiento del Distrito Único Andaluz (DUA), incluyendo requisitos, fases, documentación y reservas.

Se actualiza y se incluye los criterios para el reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ62JJXT6DNGB7C6Z3MSQVTE9	PÁG. 2/5	

profesional. Se aplica, de forma clara y coherente, lo previsto en el artículo 10 del RD 822/2021, garantizando transparencia y seguridad jurídica en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional. Asimismo, se incorporan de forma detallada los procedimientos, límites y documentación exigible conforme a la normativa vigente, asegurando la trazabilidad y justificación académica de los reconocimientos.

Respecto de la movilidad, se han actualizado adecuadamente las unidades administrativas y los convenios. Se describen de forma clara los procedimientos de movilidad, su planificación y su contribución a los objetivos del título.

4. Planificación de las enseñanzas

La modificación de la estructura del plan de estudios está bien formulada, con una organización coherente por módulos, materias y asignaturas. Se justifica adecuadamente la distribución de créditos, la optatividad, los itinerarios y el diseño adaptado a los ODS. Se valora positivamente la inclusión del itinerario multidisciplinar y la flexibilización de la optatividad. Se justifica el diseño de algunas asignaturas optativas de solo 3 ECTS, lo que permite ajustar la carga docente de forma equilibrada y que el estudiantado pueda cursar un número total de créditos optativos predefinido (18 ECTS).

En un anexo, se detalla de forma clara y sistemática las modificaciones realizadas en esta dimensión, mejorando la estructura del plan de estudios, actualizando contenidos y distribución temporal de asignaturas, así como ajustando aspectos técnicos como la acreditación idiomática y los créditos teóricos/prácticos.

Se codifican las actividades formativas y se añaden nuevas clases de actividades formativas que no estaban previstas en la memoria. La nueva codificación permite una identificación clara y sistemática de cada tipo de actividad, facilitando su seguimiento y evaluación. La inclusión de nuevas clases de actividades (como salidas de campo o prácticas externas) responde adecuadamente a la diversificación metodológica y al enfoque práctico que requiere la formación jurídica.

Se codifican las metodologías docentes y se agrupan algunas de ellas, que eran muy similares, pasando de 33 a 10 tipos de metodologías docentes. Ello aporta claridad y coherencia al modelo docente, evitando duplicidades, a la par que optimiza la planificación académica y refuerza la alineación entre actividades y competencias del título.

Se codifican los sistemas de evaluación y se agrupan algunos de ellos, que eran muy similares, pasando de 22 a 7 tipos de sistemas de evaluación. Ello aporta claridad y homogeneidad al plan de estudios. Además, la agrupación de elementos similares en solo 7 tipos mejora la coherencia interna del sistema de evaluación, facilita su aplicación docente y asegura una mejor alineación con las competencias del título.

Se añade la descripción y la justificación de los Dobles Grados Derecho-ADE; Derecho-Criminología y Seguridad; y Derecho-Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que resulta adecuada y está bien estructurada. Cada itinerario presenta claramente su modalidad, créditos, duración y objetivos formativos. Se justifica convenientemente la necesidad de la doble formación para responder a perfiles profesionales demandados por el mercado laboral. Además, se explican con claridad las sinergias entre las titulaciones y las ventajas que ofrecen a los egresados. La información es coherente y completa.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La información sobre el personal académico y de apoyo a la docencia es adecuada. Se ofrece un desglose claro y actualizado del profesorado por campus, categoría y área de conocimiento, incluyendo datos sobre dedicación, experiencia docente, investigadora y profesional. La documentación también recoge la vinculación con otros títulos, lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ62JJXT6DNGB7C6Z3MSQVTE9	PÁG. 3/5	

cual refuerza la planificación global del profesorado en la UCA

Se ha diseñado un programa de formación permanente que incluye contenidos específicos sobre prevención y sensibilización de las violencias sexuales, en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de garantizar entornos seguros, inclusivos y libres de violencia en el ámbito universitario. Estas actividades estarán coordinadas con la unidad de igualdad y formarán parte del plan de formación transversal institucional, lo que refuerza su carácter sistemático y permanente.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ha incorporado un listado de enlaces a sitios web públicos oficiales que permiten comprobar, de forma transparente y actualizada, la disponibilidad de recursos materiales e infraestructurales, garantizando su adecuación a las necesidades formativas del título.

Se incluye información precisa y cuantificada sobre créditos, plazas ofertadas y convenios con entidades colaboradoras, evidenciando una gestión clara y efectiva de las prácticas curriculares conforme al sistema de garantía de calidad y la normativa vigente.

7. Calendario de implantación

Se actualiza la información y se establece el calendario de aplicación de las modificaciones solicitadas, si se obtiene informe favorable.

La memoria establece un calendario detallado y progresivo de implantación de las modificaciones previstas, comenzando en el curso 2025/26, y asegurando que se salvaguarden los derechos de los estudiantes ya matriculados. Además, se contempla específicamente la coexistencia temporal de asignaturas antiguas y nuevas para evitar solapamientos y garantizar la coherencia del aprendizaje, lo cual resulta conforme.

Se añade el cuadro de reconocimiento entre asignaturas extinguidas o modificadas del Grado en Derecho y nuevas asignaturas. Su elaboración refleja coherencia académica, permitiendo la compensación de contenidos y manteniendo el principio de continuidad formativa. Se garantiza, además, la flexibilidad para situaciones especiales, lo que favorece la equidad en el reconocimiento de créditos.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza enlace al Sistema de Garantía de Calidad de los Centros (en vigor a partir del 1/2/2023), que permite acceder a la información.

Se detalla de forma clara y completa el sistema institucional de apoyo y orientación al alumnado, incluyendo el PROA, el PAT y el Proyecto Compañero. Se refuerza el acompañamiento académico y personal del estudiantado, con mecanismos de difusión eficaces y adaptados a su perfil, cumpliendo adecuadamente lo solicitado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ62JJXT6DNGB7C6Z3MSQVTE9	PÁG. 4/5	

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ62JJXT6DNGB7C6Z3MSQVTE9	PÁG. 5/5	